



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piñe tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Título nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE ORONE*
Título nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)

CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611

admin@cultesa.com www.cultesa.com

INFORME NECESIDAD CONTRATACIÓN MENOR

Órgano de contratación y proponente del contrato: **Directora Gerente**
Objeto: **Servicios agrícolas deshijado platanera en Finca La Mosca**

Proveedor: **TRANSPORTES TOTA GLEZ. TORRES S.L.**

C.I.F.: **B76737501**

Importe: **4.525,00 € (más 7% IGIC)**

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

CULTESA y el Cabildo de Tenerife tienen suscrito un Convenio de colaboración para el mantenimiento de las colecciones de cultivares, gestión y explotación de las parcelas de la Finca La Mosca, sita en Valle Guerra, T.M. de La Laguna. Estas parcelas son la 170 y 246 246.

La parcela 170 y 246.11 se destina a la colección y campo de pies madres de platanera. Se trata de una plantación realizada hace más de tres lustros a partir de hijos traídos de distintas fincas colaboradoras. Por una parte se pretende mantener una copia del material vegetal original ante la posibilidad de que cualquier circunstancia provoque la pérdida del mismo en su ubicación original, como ya ha ocurrido en el caso de la erupción volcánica de la Palma que sepultó una de nuestras fincas colaboradoras más antigua.

Por otra parte, esta plantación se emplea para la obtención de los hijos que se introducen en el laboratorio para su multiplicación y posterior comercialización de plantas; en este sentido, cada una de las plantas de esta colección tiene una evaluación continua con el fin de seleccionar aquellas que presentan las mejores características morfológicas, fenológicas y productivas.

A partir de este material vegetal élite se inicia el proceso productivo, certificado por un sistema de gestión de la calidad 9001:2015, mediante su establecimiento y multiplicación en nuestro laboratorio biotecnológico.

Para cumplir ambos objetivos es imprescindible mantener *in situ* esta plantación con su material original. Sin embargo, esta circunstancia ha provocado una desuniformidad cada vez mayor del estado fenológico del cultivo, que aconsejaba la aplicación de técnicas concretas de deshijado orientadas a conseguir “meter la plantación en fecha”.

Por otra parte, en la parcela 246.5 se habían efectuado, en el verano de 2020, una serie de plantaciones a doble densidad que también requerían realizar una selección de planta y el deshijado con capado de aquellas plantas más retrasadas para conseguir ajustar su estado fenológico y el momento de parición y corte de la fruta a la época más apropiada para su salida al mercado.

Para realizar todas estas operaciones de deshijado solo disponíamos este año de una persona (el anterior encargado de la finca que dirigía este tipo de labores ha tenido que hacerse cargo del nuevo vivero de platanera que hemos establecido en Guía de Isora). Esto supondría alargar excesivamente la conclusión de esta labor con el consiguiente retraso de la misma.

Por otra parte consideramos que esta persona tampoco contaba con la formación y experiencia necesaria para realizar este tipo de deshijado de manera correcta. Finalmente en la isla de Tenerife no hemos detectado profesionales con disponibilidad y formación suficiente para desarrollar de forma efectiva este trabajo, por lo que se recurrió a una empresa de la Palma con experiencia sobrada en este tipo de labores y del que hemos recibido sólidas referencias.

2.- Justificación del procedimiento elegido:

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A, ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la **habilitación** que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del **contrato**.

3.- Forma de certificación de la prestación o su recepción:

Partes de servicio realizados e informe técnico **de control** final del deshijado realizado satisfactoriamente. La certificación de la prestación consistirá en la presentación de factura coincidente con este informe de control.

4.- Forma de pago: Transferencia bancaria

5.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para **evitar** la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación.

En Tacoronte a 10 de abril de 2023

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

